

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. & BARI CONTRATISTAS SAC & YM
CONTRATISTAS S.A.C.)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2018/GRT-CS-1(PRIMERA CONVOCATORIA
Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL
TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE IN (TUMBES) – SAN JUAN DE LA VIRGEN –PAMPAS DE HOSPITAL –
CABUYAL – EL PRADO – CAÑON EL TIGRE , TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON – CAÑON EL TIGRE
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES"

843

0045

VIGENCIA DE PODER

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. & BARI CONTRATISTAS SAC & YM
CONTRATISTAS S.A.C.)

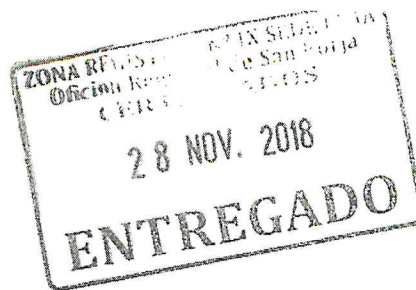
842
0046

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2018/GRT-CS-1(PRIMERA CONVOCATORIA
Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL
TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE IN (TUMBES) – SAN JUAN DE LA VIRGEN –PAMPAS DE HOSPITAL –
CABUYAL – EL PRADO – CAÑON EL TIGRE , TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON – CAÑON EL TIGRE
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES"

VIGENCIA DE PODER IBERICO
INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11354524 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de MENDOZA HIDALGO LUIS, identificado con D.N.I N° 10657695, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00007 RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00004 FICHA: 0011354524

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...)

2. **NOMBRAR** COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** A DON LUIS MENDOZA HIDALGO, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 10657695 Y OTORGARLE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A SOLA FIRMA PODRÁ:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, ETC., CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN Y REASUMIRLO CUANTAS VECES LO CREYERA NECESARIO.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 53° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN GENERAL - LEY N° 27444. DE IGUAL FORMA, TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA ACTUAR EN MATERIA LABORAL CONFORME A LA LEY N° 29497 - LEY PROCESAL DE TRABAJO. A EFECTOS DE COMPARECER EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SEA COMO INVITADO O COMO SOLICITANTE, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS FACULTADES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14° DE LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 13° DEL D.S. N° 014-2008-JUS. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN, TENIENDO EN FORMA EXPRESA LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRA-JUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLOS, EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVOS RECUSADOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, POR LO QUE GOZARÉ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA DIFERENTES LEGALES QUE LOS REGULAN.
- C) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD
- D) DAR CUENTA AL DIRECTORIO CUANDO ÉSTE SE LO SOLICITE DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS.
- E) CELEBRAR LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES Y AGENTES REPRESENTANTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS.
- F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA.
- G) ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS, Y SOMETER SI ES EL CASO A LA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO, LOS PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD.
- H) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO Y DEL

Rocío del Carmen Montoya Navarro
ROCÍO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

0048
CARMEN MONTAÑA NAVARRO
Certificador
Zona Registral 1001 - Sede Lima

- I) CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, MANTENER DE LA SOCIEDAD Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR MAYOR EFICIENCIA POSIBLE.
- J) CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.
- K) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES.
- L) ACEPTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, ENCARGOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES DE TERCEROS.
- M) FIJAR LOS GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA, CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS O TRABAJO.
- N) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA EMPRESA Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA EMPRESA Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.
- O) RETIRAR DE LAS OFICINAS DE SUNAT - ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTES TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL O AÉREO, MERCADERÍAS; CORREOS, EQUIPAJES, ENCOMIENDAS, VALORES.
- P) ASIMISMO PODRÁ DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, PLIEGOS INTERROGATORIOS Y RECONVENCIONES, MEDIDAS CAUTELARES, EFECTUAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, DEDUCIR EXCEPCIONES, FORMULAR OPOSICIÓN, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER PRUEBAS, Oponerse, PRESTAR CONTRA CAUTELA, YA SEA CAUCIÓN JURATORIA U OTRAS FORMAS, SOLICITAR ACTUACIÓN DE PRUEBA ANTICIPADA, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.
- Q) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA CONSORCIARSE CON CUALQUIER PERSONA Y/O EMPRESA CONSTRUCTORA QUE SEA EJECUTOR DE OBRA Y QUE TENGA VIGENTE SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OSCE, PARA EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE OBRA A NIVEL NACIONAL, FIRMANDO PROMESAS DE CONSORCIO, CONTRATOS DE CONSORCIO, ADENDAS Y MODIFICACIONES, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y TODO AQUEL QUE GUARDE RELACIÓN CON EL MISMO, A EFECTO DE PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, SELECTIVAS, DE MENOR CUANTÍA Y TODAS LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00003 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/09/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO SEKULA DELGADO LJUBICA NADA, EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 15/07/2007; DONDE SE ACORDÓ: (...) **3° MODIFICAR** EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO SOCIAL: "**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES ELEGIDOS POR EL DIRECTORIO, QUE FIJARA SUS FACULTADES Y REMUNERACIONES. CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA JURÍDICA EN EL CARGO DE GERENTE ESTE DEBERÁ NOMBRAR A UNA PERSONA NATURAL QUE LA REPRESENTA, LA QUE ESTARÁ SUJETA A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY. EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. B) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ÉSTA DECIDA LO CONTRARIO. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN LO JUDICIAL, GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. D) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD. E) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. F) EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO. G) SUSCRIBIR BALANCES Y ORDENAR AUDITORIAS. H) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NOTARIAL. I) NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y SUSPENDERLOS DANDO CUENTA AL DIRECTORIO. J) EFECTUAR TODAS LAS

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Gerente General

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-147-00058258
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:36:04 horas del 22 de Noviembre del 2018.

Rocio Montoya Navarro
ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ZONA RI
Oficina
28 NOV. 2018
ENTREGADO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. & BARI CONTRATISTAS SAC & YM
CONTRATISTAS S.A.C.)

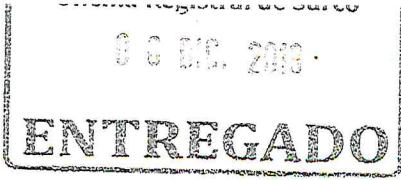
837

0051

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2018/GRT-CS-1(PRIMERA CONVOCATORIA
Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL
TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE IN (TUMBES) – SAN JUAN DE LA VIRGEN –PAMPAS DE HOSPITAL –
CABUYAL – EL PRADO – CAÑON EL TIGRE , TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON – CAÑON EL TIGRE
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES"

VIGENCIA DE PODER BARI
CONTRATISTAS SAC



836

0052

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

Publicidad N° 2018-08510368
05/12/2018 16:34:36

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13370158 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de ARA ROJAS ALBERTO RAFAEL, identificado con D.N.I N° 26730363, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BARI CONTRATISTAS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/01/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO GUINAND CORREA ALBERTO EN LA CIUDAD DE LIMA.

(...)

ARTÍCULO 8°.- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES.
SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY" Y SU PERMANENCIA EN EL CARGO TIENE CARÁCTER INDETERMINADO.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA; CUIDAR LA CONTABILIDAD Y LOS IMPUESTOS, SUPERVISAR LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE ESTA.

B.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY NO.26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

C.- ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

D.- GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD.

E.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

F.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

G.- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

H.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

I.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE COMPRA-VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

J.- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, **DACIÓN EN PAGOS, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL**; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE **GAJAS DE SEGURIDAD**; ASÍ COMO **Representante Común**



0053

835
NOTARIO ALBERTO NORIEGA PONCE
Notario Público
Calle Lima

CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMILE U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER BANCO Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA O CREDITICIA.

K.- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

L.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

M.- OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

N.- EFECTUAR LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD EN LA QUE SE DEPOSITARÁ EL CAPITAL INICIAL CON EL QUE SE CONSTITUYE LA MISMA.

Ñ.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN ESPECIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115° DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS QUE PUEDAN SER NECESARIAS PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y RECURSOS ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES.

O.- FORMALIZAR POR ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSTE EN SUS LIBROS SOCIETARIOS O CONTABLES; CUALQUIER PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD O CUALQUIER CONTRATO CELEBRADO POR LA MISMA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.

P.- REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR Y TRANSFERIR CUALQUIER ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

Q.- REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR Y TRANSFERIR LOS NOMBRES COMERCIALES, LEMAS, MARCAS Y SIMILARES QUE UTILIZARÁ LA SOCIEDAD EN SUS NEGOCIOS.

R.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS Y OTROS YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL POR LO QUE PODRÁ FORMULAR OFERTAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SEAN PERTINENTES, FIRMAR LAS VALORIZACIONES DE OBRAS, REINGRESOS, SOLICITAR AMPLIACIONES DE PLAZO, INTERPONER LAS RECLAMACIONES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN EN FAVOR DE TERCEROS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS.

S.- INTERVENIR EN JUNTAS GENERALES DE SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, CON PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES. COMPRAR VENDER ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD.

T. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE REMATES JUDICIALES, DE MARTILLEROS Y OTROS YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL POR LO QUE PODRÁ FORMULAR OFERTAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SEAN PERTINENTES, FIRMAR INTERPONER LAS RECLAMACIONES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

U. SOMETER INMUEBLES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS O CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O SUB ARRENDAMIENTO.

V. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE ADUANAS, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, MENSAJERÍAS, EMPRESAS DE TRANSPORTES AÉREAS, MARÍTIMAS, FLUVIALES, TERRESTRES, MERCADERÍAS Y EQUIPAJES, ENCOMIENDAS, VALORES, CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y ANTE LAS MISMAS REPARTICIONES HAGA TODAS CLASE DE PEDIDOS, RECLAMOS Y GESTIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

W. QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA Y CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE CONFORMAN EL INSTITUTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, EN SALVAGUARDAR DE SUS INTERESES, ASÍ COMO PARA LA EVENTUALIDAD DE LA SOLICITUD DE INSOLVENCIA DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE RESPECTO A LA EMPRESA TENGAN LA CALIDAD DE DEUDORES, EJERCIENDO PARA EL EFECTO SU REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA DE ACREEDORES QUE DE SER EL CASO SE CONFORMEN. ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSO DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIAS CERTIFICADAS DEL 15/11/2018 OTORGADAS POR EL POR NOTARIO DE LIMA, ALBERTO GUINAND CORREA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 05/11/2018.

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

sunarp

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

83A

0054

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-825-00035416
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por JOSE ANTONIO NORIEGA PONCE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:49:26 horas del 05 de Diciembre del 2018.

JOSE ANTONIO NORIEGA PONCE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
C.C. DIR. 280
ENTREGADO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

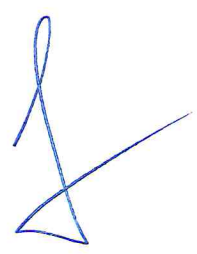
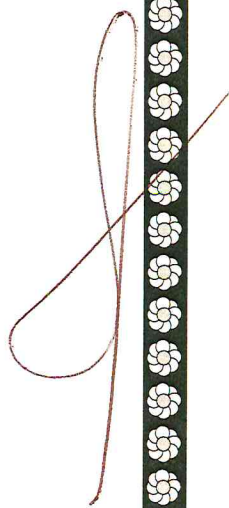
(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. & BARI CONTRATISTAS SAC & Y.M. CONTRATISTAS S.A.C.)

0055

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2018/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE IN (TUMBES) – SAN JUAN DE LA VIRGEN – PAMPAS DE HOSPITAL – CABUYAL – EL PRADO – CAÑON EL TIGRE , TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON – CAÑON EL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES"

VIGENCIA DE PODER YM CONTRATISTAS
SAC





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



832
0056

Publicidad N° 2018-08700858
13/12/2018 11:01:23

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12963691 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **BALAREZO CURICH BERNARDO MILLIENKO**, identificado con D.N.I N° 70233235, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Y M CONTRATISTAS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

(...)

Régimen de la Gerencia: Art. 10°.- La Gerencia es el órgano ejecutor de los acuerdos de la junta general de accionistas teniendo además las funciones y facultades que le señala el estatuto y la Ley General de Sociedades. La gerencia de la sociedad esta representada por un gerente general pudiendo en el futuro designarse otros gerentes de acuerdo con las necesidades de la sociedad y por acuerdo de junta general de accionistas.

Art. 11°.- El o los Gerentes de la sociedad serán designados por la junta general de accionistas, el nombramiento de dicho cargo será por plazo indefinido, pudiendo ser removidos en cualquier momento por acuerdo de ea junta general de accionistas.

Art. 12°.- Sin perjuicio de las atribuciones que por ley le correspondan, la sociedad otorga al Gerente General a sola firma, los siguientes poderes y facultades:

1. **Facultades administrativas:**

- A) Ejecutar y poner en marcha los acuerdos de la junta general de accionistas.
- B) Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
- C) Coordinar la legalización, llevar, conservar y mantener actualizados los libros y registros que la ley ordena.
- D) Coordinar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la sociedad.
- E) Coordinar la elaboración de los balances y de los estados financieros, así como de los demás documentos relacionados con la situación contable, financiera y económica de la sociedad.
- F) Ordenar auditorias.
- G) Emitir recibos y otros documentos de cancelación de obligaciones.
- H) Celebrar todo tipo de actos jurídicos y materiales necesarios para la correcta marcha de la sociedad y para el desarrollo de su objeto.

Sin perjuicio de las atribuciones que por ley le correspondan la sociedad otorga al **Gerente General a firma mancomunada con uno de los socios**; los siguientes poderes y facultades

2. **Facultades laborales:**

- A) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad
- B) Coordinar la elaboración y aprobar el reglamento interno de trabajo y las directivas correspondientes
- C) Amonestar, suspender y despedir al personal, observando las normas legales sobre la materia
- D) Fijar y modificar los horarios de trabajo dentro de lo establecido por las leyes vigentes
- E) Fijar y modificar las remuneraciones, sueldos y salarios, así como las demás condiciones de trabajo
- F) Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- G) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y de practicas preprofesionales.
- H) Suscribir las comunicaciones y realizar las gestiones que correspondan en el Ministerio de Trabajo, Essalud y demás entidades e instituciones del Estado relativas a asuntos laborales y de seguridad social.

3. **Facultades contractuales:** Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de acto jurídico y toda clase de contrato tanto nominados como innominados típicos como atípicos, relacionados con la disposición de los bienes muebles e inmuebles y patrimonio de la sociedad. Dichos actos jurídicos y contratos podrán versar sobre cualquier materia de derecho, se civil, comercial, bancario, financiero, agrario, laboral, administrativo, propiedad industrial e

[Handwritten signature]
ZURILEY JUSTE ENCALADA SILVA
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Handwritten signature]
CONSORCIO SAN JUAN LA VIR
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

arrendamiento, comodato, prestación de servicios, locación de servicios, contrato de obra, construcción, mandato, depósito, secuestro, fianza, renta vitalicia, asociación, fundación, comité, pacto de indivisión, partición, cesión de derechos, cesión de créditos, cesión de deuda, usufructo, uso, derecho de superficie, servidumbres, garantías personales o reales, prenda con o sin desplazamiento, anticresis, hipoteca, reconocimiento de toda clase de obligaciones, adjudicación o dación en pago; novación objetiva o subjetiva, compensación, condonación o remisión, transacción; mutuo disenso, cláusula penal, contratos preparatorios, compromiso de contratar, contrato de opción, cesión de posición contractual, contrato en favor de tercero, contrato por persona a nombrar, promesa de la obligación o del hecho de un tercero, contrato con arras confirmatorias, contrato con arras de retractación, cláusula compromisoria, compromiso arbitral, edición, cesión de derechos intelectuales, cesión, licencia y transferencia de marcas, nombres comerciales, patentes, lemas comerciales y cualquier otro signo distintivo, comisión mercantil, transporte aéreo, terrestre y marítimo, seguro contra incendios, seguro a todo riesgo, seguro contra daños de tercero y toda clase de seguros, cuenta corriente mercantil, fletamento, sociedad de cualquier clase, contratos asociativos, asociación en participación, consorcio, préstamos y créditos bancarios, cuenta corriente bancaria, depósito de ahorros, carta fianza y carta de crédito bancarias, crédito documentario, fideicomiso, caja de seguridad, tarjeta de crédito, factoring, arrendamiento financiero (leasing bajo cualquier modalidad), distribución, reporte, agencia, franquicia, joint venture, merchandising, corretaje, concesión, consignación, know how, contratos para importación o exportación de bienes, contratos laborales bajo cualquier modalidad, y en general todo tipo de contrato nominado o innominado o, típico o atípico, reconocido por la ley, la doctrina, la jurisprudencia o por la costumbre comercial debiéndose entender que la presente relación es simplemente enumerativa y no taxativa, por lo que no existe restricción alguna para celebrar cualquier clase de contrato.

4. Facultades cambiarias:

- A) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias, sean corrientes o de ahorros, en cualquier institución del sistema bancario y financiero nacional.
- B) Disponer sobre el movimiento de las cuentas bancarias, ingresando fondos a ellas o retirando los existentes sin limitación alguna.
- C) Girar, suscribir, endosar, cancelar, depositar y cobrar cheques; girar, suscribir, aceptar, endosar, descontar, renovar, protestar, avalar, cobrar, cancelar y dar en garantía letras de cambio, pagares, conocimientos de embarque, cartas de porte, certificados de depósito; warrants, letras y cédulas hipotecarias, facturas conformadas, valores mobiliarios y, en general cualquier otra clase de documento que tenga la calidad de título valor conforme a leyes vigentes, así como cualquier instrumento de pago o crédito, pudiendo respecto de ellos realizar cualquier tipo de operación jurídica y bancaria.
- D) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- E) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- F) Alquilar cajas de seguridad en instituciones bancarias y financieras.
- G) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados.

5. Facultades de representación:

- A) Representar a la sociedad ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y ante cualquier tipo de entidades, instituciones, autoridades y funcionarios públicos, sean estos constitucionales, políticos, civiles administrativos judiciales, notarial registrales, municipales, locales, fiscales tributarios, laborales, de seguridad social, bancarios, aduaneros, de comercio exterior, policiales militares, electorales, regionales y, en general de cualquier otra índole, con la facultad de presentar y tramitar todo tipo de solicitud, recurso y reclamación, así como desistirse de ellos.
- B) Representar a la sociedad en toda clase de procedimientos administrativos y laborales, así como en procesos civiles en la vía judicial contando con todas y cada una de las facultades generales y especiales de los artículos 74 y 75 del código procesal civil por lo que dichas facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluyendo la ejecución de sentencia y cobro de costas y costos, pudiendo realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, interponer demandas sobre cualquier materia y en cualquier vía procesal, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones, sustituir o delegar la representación procesal. Podrá, además, presentar todo tipo de recurso sea o no para impulsar el proceso, prestar juramento, ofrecer y actuar todo tipo de medio probatorio, deducir excepciones y defensas previas, interponer recursos impugnatorios y nulidades, recusar jueces y secretarios, así como cuestionar la competencia, y en general todo tipo de recurso y acto procesal con el fin de cautelar los derechos e intereses de la sociedad.
- C) Representar a la sociedad en toda clase de denuncias penales por comisión de delitos en agravio de la sociedad o de sus socios, funcionarios o empleados, e intervenir en cualquier tipo de procesos penales, con las facultades específicas de formular las denuncias, constituirse en parte civil, prestar declaraciones instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir ante las autoridades policiales, del Ministerio Público y del Poder Judicial cuando sea requerido para ello.

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEI

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Legal

D) Presentarse a licitaciones publicas, concursos de precios y cualquier otra modalidad de adquisición y contratación con el Estado, convocados por este o por las entidades, instituciones y empresas del sector publico, si fuere el caso y, en general, participar en toda clase de proceso o mecanismo de adquisiciones y contrataciones con el Estado, cualesquiera que sea el convocante, sin limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, pujas, entrar en negociaciones, aceptar la buena pro, así como celebrar y formalizar los correspondientes contratos.

Art. 13°.- En lo concerniente a la responsabilidad del gerente y demás aspectos relacionados con la gerencia, los socios se someten a lo previsto por los artículos 189 y siguientes de la Ley General de Sociedades vigente y demás normas que resulten pertinentes, en su caso a lo que acuerde la junta general de accionistas.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALDO EDUARDO RAMÓN ESPINOSA ORE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-172-00046650
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ZUHULEY JUSTEENG ENCALADA SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:08:39 horas del 13 de Diciembre del 2018.

.....
ZUHULEY JUSTEENG ENCALADA SILVA
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
14 DIC. 2018

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. & BARI CONTRATISTAS SAC & YM
CONTRATISTAS S.A.C.)

829
0059

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2018/GRT-CS-1(PRIMERA CONVOCATORIA
Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL
TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE IN (TUMBES) – SAN JUAN DE LA VIRGEN –PAMPAS DE HOSPITAL –
CABUYAL – EL PRADO – CAÑON EL TIGRE , TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON – CAÑON EL TIGRE
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**CERTIFICACIONES: NORMA OHSAS
18001:2007 e ISO 14001:205.**

CERTIFICADO DE REGISTRO

INTERCERT por la presente certifica que el Sistema de gestión de salud y seguridad laboral de

YM CONTRATISTAS S.A.C.

Address: Av. Tomas Marsano 2875 Dpto. 802 Esquina Marsano con Alicante - Santiago de Surco - Lima - Lima - Perú

Ha sido evaluado con éxito según los requisitos de

OHSAS 18001:2007

Para el alcance de

Construcción, rehabilitación y mantenimiento de: carreteras, infraestructura vial, transporte, camino vecinal, camino departamental, transitabilidad vehicular, pistas y veredas, puentes, descolmatación, taludes, saneamiento de agua potable y alcantarillado, canales, represas hidráulica, hidroeléctricas, hidrocarburos, muelles, puertos, defensas ribereñas, espigones, enrocados, líneas de transmisión, energía, mineras y edificaciones.

Fecha de Certificación Inicial : 30-11-2018

Fecha de Emisión del Certificado : 30-11-2018

Fecha de Validez del Certificado : 29-11-2019

Fecha de Recertificación : 29-11-2021

Número de Registro: IC-OH-1811153

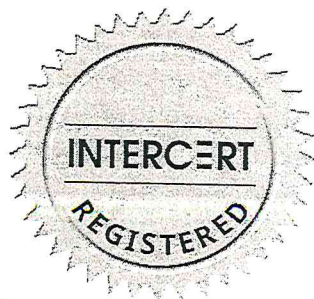
IAS UCIN : MSCB-121-3858-4

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

Antonio Acuña

Emitido en nombre de InterCert
Jefe- Certificaciones



CERTIFICADO DE REGISTRO

INTERCERT certifica que el Sistema de Gestión Ambiental de

YM CONTRATISTAS S.A.C.

Address: Av. Tomas Marsano 2875 Dpto. 802 Esquina Marsano con Alicante - Santiago de Surco - Lima - Lima - Perú

Ha sido evaluado con éxito según los requisitos de

ISO 14001:2015

Para el alcance de

Construcción, rehabilitación y mantenimiento de: carreteras, infraestructura vial, transporte, camino vecinal, camino departamental, transitabilidad vehicular, pistas y veredas, puentes, descolmatación, taludes, saneamiento de agua potable y alcantarillado, canales, represas hidráulica, hidroeléctricas, hidrocarburos, muelles, puertos, defensas ribereñas, espigones, enrocados, líneas de transmisión, energía, mineras y edificaciones.

Fecha de Certificación Inicial : 30-11-2018

Fecha de Emisión del Certificado : 30-11-2018

Fecha de Validez del Certificado : 29-11-2019

Fecha de Recertificación : 29-11-2021

Número de Registro: IC-EM-1811152

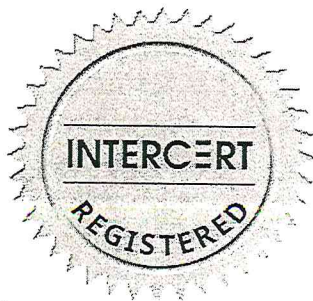
IAS UCIN : MSCB-121-3858-4

CONSORCIO SAN JUAN A VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

Alberto Rafael Ara Rojas

Emitido en nombre de InterCert
Jefe- Certificaciones



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. & BARI CONTRATISTAS SAC & YM
CONTRATISTAS S.A.C.)

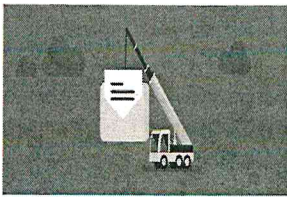
876

0062

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2018/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA
Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL
TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE IN (TUMBES) – SAN JUAN DE LA VIRGEN – PAMPAS DE HOSPITAL –
CABUYAL – EL PRADO – CAÑON EL TIGRE , TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON – CAÑON EL TIGRE
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Declaración Jurada de Calidad en la Ejecución de la Obra



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN⁰⁰⁶³

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C & BARI CONTRATISTAS S.A.C.C & YM
CONTRATISTAS S.A.C.)

DECLARACION JURADA DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE OBRA

Señores:

Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

REF. : REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904KM EN EMP. PE 1N (TUMBES)- SAN JUAN LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL- CABUYAL- EL PRADO- CAÑON EL TIGRE , -DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

El Representante Común del CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN , que suscribe el presente documento, declara bajo juramento:

- ✓ Que nuestra representada ejecutará la obra de la referencia, en estricto cumplimiento de los procesos constructivos en concordancia con las normas técnicas peruanas y respetando los rangos de calidad, resistencia y características de los materiales y también en cumplimiento del expediente técnico, que contiene las especificaciones técnicas de cada partida y de los materiales que serán utilizados durante la construcción . Del mismo modo nos comprometemos a velar por la fase post constructiva de conservación hasta la entrega de la obra.

Lima, 21 de Diciembre del 2018

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

..... Alberto Rafael Ara Rojas
(Firma y sello)

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. & BARI CONTRATISTAS SAC & YMA
CONTRATISTAS S.A.C.)

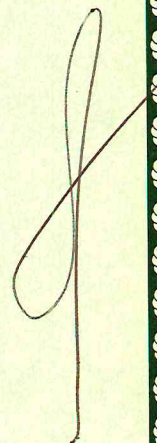
82A

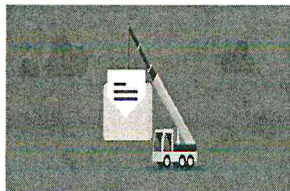
0064

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 005-2018/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA
Ejecución de Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES ; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL
TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE IN (TUMBES) – SAN JUAN DE LA VIRGEN –PAMPAS DE HOSPITAL –
CABUYAL – EL PRADO – CAÑON EL TIGRE , TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON – CAÑON EL TIGRE
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Declaración Jurada de Responsabilidad ante Terceros





CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

023
0065

(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C & BARI CONTRATISTAS S.A.C.C & YM
CONTRATISTAS S.A.C.)

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Señores:

Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

REF. : REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904KM EN EMP. PE 1N (TUMBES)- SAN JUAN LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL- CABUYAL- EL PRADO- CAÑON EL TIGRE , -DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

El Representante Común del CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN , que suscribe el presente documento, declara bajo juramento:

- ✓ Que nuestra representada asumirá la entera responsabilidad ante cualquier eventualidad de accidente o daños a terceros durante la ejecución de la obra ; quedando excluida la Entidad Contratante .

Por tanto se suscribe el presente documento con carácter de "Declaración Jurada", irrevocable e incondicional.

Atentamente.

Lima, 21 de Diciembre del 2018

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN



Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común
(Firma y sello)

